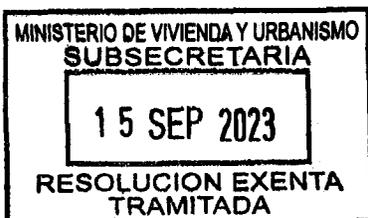




CAS/LBM/MNEA  
Int. N° 624/2023

u

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 389, (V. Y U.), DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023./**



15 SEP 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1567

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.056, (V. y U.), de fecha 06 de junio de 2023, que modificó la resolución citada precedentemente, y además aprobó nómina de proyectos calificados hasta el 05 de mayo de 2023.
- e) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el Oficio Ordinario N° 985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el Visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado, además de señalar que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, los que serán aprobados mediante resolución.

- b) Que el citado Llamado, estableció la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de *Proyecto Calificado*, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa;
- c) Que, en base a lo descrito, se procede a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados hasta el día 31 de julio de 2023;
- d) Los correos electrónicos de fecha 18 y 19 de agosto de 2023, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División Jurídica y de Política Habitacional, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva	Alternativa Individual	TOTAL
	(UF)	(UF)	(UF)
Arica y Parinacota	44.000	19.800	63.800
Tarapacá	114.400	22.440	136.840
Antofagasta	44.000	35.640	79.640
Atacama	44.000	10.560	54.560
Coquimbo	74.800	13.200	88.000
Valparaíso	187.440	33.000	220.440
L. Gral. B. O'Higgins	52.800	9.240	62.040
Maule	132.000	26.420	158.420
Ñuble	42.240	7.524	49.764
Biobío	132.000	26.400	158.400
La Araucanía	70.400	14.520	84.920
Los Ríos	35.200	7.920	43.120
Los Lagos	44.880	7.920	52.800
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	9.000	8.600	17.600
Magallanes y Antártica Chilena	17.600	5.280	22.880
Metropolitana	616.000	88.440	704.440
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>1.660.760</b>	<b>336.904</b>	<b>1.997.664</b>

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 23 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, 5 de ellos postulados de manera colectiva en las regiones de Maule, Metropolitana, y Ñuble, y 18 proyectos postulados de manera individual en las regiones de Maule y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; correspondientes al proceso de selección continua del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones:

#### CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam.	Total UF
1	Maule	Curicó	Molina	Individual	LIZA BARRA GONZALEZ	162791	1	1.115,80
2	Maule	Curicó	Teno	Individual	AZUCENA ORELLANA GUTIERREZ	164280	1	1.110,80
3	Maule	Talca	San Clemente	Colectivo	SAN CLEMENTE III	166202	6	6.424,80
4	Maule	Talca	Maule	Individual	CARMEN CASTILLO CASTILLO	166239	1	1.369,80
5	Maule	Talca	Talca	Individual	REBECA CAMPOS ARRIAGADA	168861	1	1.065,80
6	Maule	Talca	Maule	Individual	PATRICIA RIVEROS OSORES	170676	1	1.194,80
7	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	JUAN CARRASCO NUÑEZ	170688	1	1.145,80
8	Maule	Curicó	Molina	Individual	DANIELA ASTORGA CASTRO	170696	1	1.315,80
9	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	LIDIA TALPEN BASTIAS	170697	1	1.085,80
10	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	ISABEL RUBIO PEREZ	170698	1	1.220,80
11	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	VALERIA CALDERON CONTRERAS	170699	1	1.060,80
12	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Colectivo	JUVENTUD 2000	174273	9	10.392,20
13	Maule	Curicó	Curicó	Individual	MARIA CALQUIN GOMEZ	175003	1	1.326,82

14	Maule	Curicó	Curicó	Individual	NANCY MUÑOZ OSORIO	175058	1	1.108,25
15	Maule	Curicó	Curicó	Individual	TERESA BELTRÁN ALCAÍNO	175059	1	1.037,25
16	Maule	Curicó	Molina	Colectivo	COMITÉ MOLINA	175334	4	4.598,20
17	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA CELINDA FERNANDEZ LLEIFU	174984	1	1.503,80
18	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA JOSE OSCAR CARDENAS ALMONACID	174987	1	1.675,80
19	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA MARIA ZENAIDA LEVICAN MENESES	174988	1	1.627,80
20	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA DELICIA HUEITRA ESPINA	174989	1	1.550,80
21	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION TERESA GALINDO	175104	1	1.505,80
22	Metropolitana de Santiago	Chacabuco	Colina	Colectivo	QUILAPILUN CRECE UNIDO	174085	15	19.954,93
23	Ñuble	Diguillín	Bulnes	Colectivo	RAYEN MAPU	170784	23	22.584,20

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

- Establécese que el proyecto "Quilapilun Crece Unido", de la comuna de Colina, código informático 174085, indicado en el N° 22, de la tabla inserta en el Resuelvo 2, es parte de una Intervención de Micro Radicación, para un total de 37 familias, 25 en tipología de vivienda de Construcción en Sitio Propio y 12 en Densificación Predial, de acuerdo a lo establecido en el cuarto inciso del resuelvo 1, de la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, pudiendo aplicar lo referido al proceso de suscripción del contrato de construcción respectivo.

En ese sentido, y de acuerdo a lo aprobado por SERVIU, se otorgarán los montos de albergue transitorio de acuerdo al detalle descrito en el anexo que es parte de la presente Resolución, para 25 familias integrantes de este proyecto, 15 de las cuales son beneficiadas mediante el presente acto administrativo, y otras 10 son asignatarias previamente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° familias totales del proyecto	N° Fam beneficiarias con subsidio para la construcción	N° Fam. Beneficiarias con subsidio de Albergue Transitorio	Monto Total Subsidio Albergue Transitorio
22	Metropolitana de Santiago	Chacabuco	Colina	Colectivo	QUILAPILUN CRECE UNIDO	174085	37	15	25	3.300

- El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

#### CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Curicó	Molina	Individual	162791	1	71,80	17,00	2,00	90,80
2	Maule	Curicó	Teno	Individual	164280	1	71,80	17,00	2,00	90,80
3	Maule	Talca	San Clemente	Colectivo	166202	6	430,80	102,00	12,00	544,80
4	Maule	Talca	Maule	Individual	166239	1	98,80	24,00	2,00	124,80
5	Maule	Talca	Talca	Individual	168861	1	71,80	17,00	2,00	90,80
6	Maule	Talca	Maule	Individual	170676	1	83,80	24,00	2,00	109,80
7	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	170688	1	71,80	17,00	2,00	90,80
8	Maule	Curicó	Molina	Individual	170696	1	71,80	22,00	2,00	95,80
9	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	170697	1	71,80	17,00	2,00	90,80
10	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	170698	1	71,80	17,00	2,00	90,80
11	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Individual	170699	1	71,80	17,00	2,00	90,80
12	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Colectivo	174273	9	661,20	158,00	18,00	837,20
13	Maule	Curicó	Curicó	Individual	175003	1	81,80	22,00	2,00	105,80
14	Maule	Curicó	Curicó	Individual	175058	1	76,80	17,00	2,00	95,80
15	Maule	Curicó	Curicó	Individual	175059	1	71,80	17,00	2,00	90,80
16	Maule	Curicó	Molina	Colectivo	175334	4	287,20	68,00	8,00	363,20
17	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	174984	1	83,80	24,00	2,00	109,80
18	Aysén del General	Coyhaique	Coyhaique	Individual	174987	1	93,80	24,00	2,00	119,80

	Carlos Ibáñez del Campo									
19	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	174988	1	93,80	24,00	2,00	119,80
20	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	174989	1	88,80	24,00	2,00	114,80
21	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Coyhaique	Individual	175104	1	83,80	24,00	2,00	109,80
22	Metropolitana de Santiago	Chacabuco	Colina	Colectivo	174085	15	1.082,00	255,00	30,00	1.367,00
23	Ñuble	Diguillín	Bulnes	Colectivo	170784	23	1.652,20	396,00	46,00	2.094,20

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el Visto e), de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N° 1.875. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento relativo al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el resuelto 7 de la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones. En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en los numerales 8.1 o 8.2. de la Resolución Exenta N° 389, (V. y U.), de 2023, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU deberá haber otorgado la calificación definitiva del o los proyectos.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- ii. Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, citada en el Visto e).

5. Los proyectos seleccionados en el llamado hecho en la Resolución Exenta N° 389, correspondientes a los señalados en el Resuelto 2, además de aquellos seleccionados en la Resolución Exenta N° 1.056, citada en el Visto d), determinan un saldo que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:

**ALTERNATIVA COLECTIVA**

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo 2023		Selección Julio 2023		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	44.000	0	0,00	0	0,00	44.000,00
Tarapacá	114.400	0	0,00	0	0,00	114.400,00
Antofagasta	44.000	0	0,00	0	0,00	44.000,00
Atacama	44.000	0	0,00	0	0,00	44.000,00
Coquimbo	74.800	0	0,00	0	0,00	74.800,00

Valparaíso	187.440	0	0,00	0	0,00	187.440,00
L. Gral. B. O'Higgins	52.800	0	0,00	0	0,00	52.800,00
Maule *	132.000	0	0,00	19	21.415,20	110.584,80
Ñuble	42.240	8	7.294,40	23	22.584,20	12.361,40
Biobío	132.000	0	0,00	0	0,00	132.000,00
Araucanía	70.400	0	0,00	0	0,00	70.400,00
Los Ríos	35.200	0	0,00	0	0,00	35.200,00
Los Lagos	44.880	0	0,00	0	0,00	44.880,00
Aysén	9.000	0	0,00	0	0,00	9.000,00
Magallanes	17.600	0	0,00	0	0,00	17.600,00
Metropolitana	616.000	0	0,00	15	19.954,93	596.045,07
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>1.660.760,00</b>	<b>8</b>	<b>7.294,40</b>	<b>57</b>	<b>63.954,33</b>	<b>1.589.511,27</b>

**ALTERNATIVA INDIVIDUAL**

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo 2023		Selección Julio 2023		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	19.800	0	0,00	0	0,00	19.800,00
Tarapacá	22.440	0	0,00	0	0,00	22.440,00
Antofagasta	35.640	0	0,00	0	0,00	35.640,00
Atacama	10.560	0	0,00	0	0,00	10.560,00
Coquimbo	13.200	0	0,00	0	0,00	13.200,00
Valparaíso	33.000	0	0,00	0	0,00	33.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	9.240	0	0,00	0	0,00	9.240,00
Maule	26.420	5	6.789	13	15.158,32	4.472,68
Ñuble	7.524	2	1.892,60	0	0,00	5.631,40
Biobío	26.400	0	0,00	0	0,00	26.400,00
Araucanía	14.520	0	0,00	0	0,00	14.520,00
Los Ríos	7.920	0	0,00	0	0,00	7.920,00
Los Lagos	7.920	0	0,00	0	0,00	7.920,00
Aysén	8.600	0	0,00	5	7.864,00	736,00
Magallanes	5.280	0	0,00	0	0,00	5.280,00
Metropolitana	88.440	0	0,00	0	0,00	88.440,00
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>336.903</b>	<b>7,00</b>	<b>8.681,60</b>	<b>18</b>	<b>23.022,32</b>	<b>305.180,08</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO**

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGION DEL MAULE, METROPOLITANA Y AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6.



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**CARLOS ARAYA SALAZAR**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

**ANEXO ÚNICO  
NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 389, (V. Y U.), DE  
2023 – CIERRE JULIO DE 2023**

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO										Montos de Subsidio					Total Proyecto		
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./Unid.	Base	Localiz.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
1	Maule	Curicó	Individual	LIZA BARRA GONZALEZ	162791	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	0,00	45,00	0,00	1.025,00
2	Maule	Curicó	Individual	AZUCENA ORELLANA GUTIERREZ	164280	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.020,00
3	Maule	Talca	Colectivo	SAN CLEMENTE III	166202	6	4.200,00	0,00	70,00	0,00	0,00	1.430,00	0,00	0,00	180,00	0,00	5.880,00
4	Maule	Talca	Individual	CARMEN CASTILLO CASTILLO	166239	1	800,00	0,00	20,00	0,00	80,00	295,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.245,00
5	Maule	Talca	Individual	REBECA CAMPOS ARRIAGADA	168861	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175,00	0,00	0,00	0,00	0,00	975,00
6	Maule	Talca	Individual	PATRICIA RIVEROS OSORES	170676	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205,00	50,00	0,00	30,00	0,00	1.085,00
7	Maule	Curicó	Individual	JUAN CARRASCO NUÑEZ	170688	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00	0,00	0,00	45,00	0,00	1.055,00
8	Maule	Curicó	Individual	DANIELA ASTORGA CASTRO	170696	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,00	0,00	0,00	45,00	0,00	1.220,00
9	Maule	Curicó	Individual	LIDIA TALPEN BASTIAS	170697	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	45,00	0,00	995,00
10	Maule	Curicó	Individual	ISABEL RUBIO PEREZ	170698	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285,00	0,00	0,00	45,00	0,00	1.130,00
11	Maule	Curicó	Individual	VALERIA CALDERON CONTRERAS	170699	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125,00	0,00	0,00	45,00	0,00	970,00
12	Maule	Curicó	Colectivo	JUVENTUD 2000	174273	9	7.200,00	0,00	70,00	20,00	80,00	2.005,00	0,00	0,00	180,00	0,00	9.555,00
13	Maule	Curicó	Individual	MARIA CALQUIN GOMEZ	175003	1	800,00	0,00	0,00	0,00	80,00	341,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.221,02
14	Maule	Curicó	Individual	NANCY MUÑOZ OSORIO	175058	1	800,00	0,00	0,00	20,00	0,00	192,45	0,00	0,00	0,00	0,00	1.012,45
15	Maule	Curicó	Individual	TERESA BELTRÁN ALCAÍNO	175059	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146,45	0,00	0,00	0,00	0,00	946,45
16	Maule	Molina	Colectivo	COMITÉ MOLINA	175334	4	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	945,00	0,00	0,00	90,00	0,00	4.235,00
17	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA CELINDA FERNANDEZ LLEIFU	174984	1	978,00	0,00	0,00	0,00	0,00	366,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.394,00
18	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA JOSE OSCAR CARDENAS ALMONACID	174987	1	978,00	0,00	0,00	0,00	80,00	400,00	50,00	0,00	0,00	48,00	1.556,00
19	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA MARIA ZENAIDA LEVICAN MENESES	174988	1	978,00	0,00	0,00	0,00	80,00	400,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.508,00
20	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION VIVIENDA DELICIA HUEITRA ESPINA	174989	1	978,00	0,00	0,00	20,00	0,00	388,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.436,00
21	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Individual	CONSTRUCCION TERESA GALINDO	175104	1	978,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.396,00
22	Metropolitana de Santiago	Collina	Colectivo	QUILAPILUN CRECE UNIDO	174085	15	13.088,40	0,00	0,00	20,00	0,00	2.179,53	0,00	0,00	0,00	3.300,00	18.587,93
23	Nuble	Bulnes	Colectivo	RAYEN MAPU	170784	23	16.100,00	0,00	140,00	60,00	160,00	3.870,00	0,00	0,00	160,00	0,00	20.490,00

<b>N° Fam. / Unid.</b>	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
<b>Base</b>	Subsidio Base
<b>Grupo Fam.</b>	Subsidio por Grupo Familiar
<b>Disc.</b>	Subsidio para personas con Discapacidad
<b>Mov. Red.</b>	Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
<b>Alb. Trans.</b>	Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 5.7 Res Ex 148 de 2022

<b>Habilit. Adic.</b>	Subsidio de Habitación
<b>Territ. Espec.</b>	Habitación Adicional por obras especiales
<b>Premio al Ahorro</b>	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
<b>Equip.</b>	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
	Subsidio de Equipamiento